

1. En países como Chile, el problema de la democratización de la economía se plantea en términos de cuatro cuestiones básicas:

a) Las demandas y reivindicaciones por un nivel de vida material masivo o agregado, que signifique una satisfacción efectiva de necesidades básicas y que implique un estado de cosas que efectivamente posibilite un desarrollo personal (social y cultural), como opción efectiva para todos.

En la jerga de los economistas, se trata del problema de la composición de la demanda y oferta globales de bienes de consumo, esto es, el tipo y volúmen de bienes que se producen y que se consumen por los distintos sectores.

b) La reivindicación por pleno empleo y por condiciones de trabajo más humanas y dignas, en el entendido de que, para un desarrollo personal satisfactorio, además del empleo se requiere de que éste esté provisto de ciertas calidades.

c) La demanda por una economía que permita un crecimiento que, por un lado, posibilite la continuación y superación de la calidad de la vida ya alcanzada a las futuras generaciones, y que permita a las actuales una expansión de la base material sobre que descansa el desarrollo personal.

d) La cuestión de la magnitud y los mecanismos de ahorro social, que es exigido por las metas perseguidas, esto es, cuál es la magnitud del sacrificio o postergación que se asume y cómo se distribuye.

A mi entender, la opción por una vida económica democrática -es decir, por un orden socio-económico en que las metas de mejor vida material masiva, pleno empleo y humanización de las condiciones de trabajo y crecimiento económico al servicio del desarrollo personal de las actuales y futuras generaciones, supone una opción ontológica

(o ética) previa: la esencia del hombre debe ser vista en términos de las posibilidades de desarrollo de sus potencialidades y capacidades (racionales, corporales, estéticas, afectivas), y no en cuanto su aspecto o dimensión de simple consumidor y maximizador de la utilidad que el consumo le depara.

Creo que esto es tanto más importante cuando se aceptan ciertas realidades que caracterizan nuestra base económica y nuestra inserción necesariamente dependiente (sea cuál sea el bloque político-económico) en la división internacional de la economía, o sean cuáles sean las posibles redefiniciones del orden económico mundial.

De este modo, y a partir de esa opción, es posible visualizar la exigencia de una base material más modesta, pero que tiene por contrapartida un desarrollo personal más rico, como opción efectiva para todos.

En las actuales condiciones históricas, creo que es necesario aceptar como un dato dos características institucionales de la sociedad:

- a) La existencia de propiedad privada de medios de producción (o determinados factores distintos del trabajo), y mecanismos de mercado, todo ello en sectores significativos de la vida económica.
- b) La familia o unidad doméstica como instancia privilegiada de planificación y decisión del consumo, provista de una capacidad de demanda efectiva esencialmente monetaria.

No me interesa discutir aquí los problemas teóricos vinculados a la propiedad privada y control privados de factores distintos del trabajo, o las implicaciones de una distribución formalmente autoritaria de bienes (racionamiento o mecanismos análogos). Parto de la base de que las características apuntadas vienen exigidas por la historia, con relativa independencia de mis opciones teóricas.

Lo cierto es que esas dos características institucionales apun-

tan hacia un tipo de orden económico en que la persecución de las metas antes enunciadas -alteración cualitativa de la vida material masiva, pleno empleo bajo condiciones progresivamente más humanas, crecimiento económico orientado hacia el desarrollo personal masivo-, debe efectuarse en términos de una institucionalidad distinta de aquella presu- puesta por un modelo socialista "clásico".

La discusión propiamente económica, o técnico-económica, de estos problemas excede con creces el ámbito de estas notas. Ella debe producirse en otras instancias, con la participación de aquellos competen- tes para hacerlo, y con la suficiente maduración.

Lo que me interesa aquí es dejar sentado lo que creo que debe ser el principio organizativo básico en cualquier fórmula institucional: la posibilidad de un control mayoritario efectivo del curso de la vida económica.

Sospecho que ello pasa necesariamente por mecanismos de planifica- ción nacional, regional y sectorial, con participación popular efectiva, pero la verdad es que no me atrevería a ir más allá por ahora, so ries- go de pecar de frivolidad. En otras palabras, una vida económica democrática supone decisiones mayoritarias no sólo sobre candidatos, partidos y programas abstractos, sino también sobre qué producir, qué consumir, qué tecnologías utilizar, cuánto ahorrar, y con qué sentido global hacer todo esto.

La verdad es que esto es un problema para la teoría política, y no algo sobre lo cual exista un saber positivo ya constituido.

2. Para finalizar, desearía abordar un problema, que conduce natural- mente a la cuestión de la democracia social.

En la teoría económica actualmente en boga se supone que el merca- do es el mecanismo que posibilita la decisión colectiva sobre las opcio- nes económicas, y de modo tal que asegura o garantiza una distribución del producto que respeta las contribuciones productivas de cada factor

posibilitando a la vez una composición de ese producto acorde con las preferencias de los consumidores.

Lo que esa teoría no hace es cuestionar la distribución inicial de factores o recursos, y por tanto los distintos derechos de apropiación sobre ese producto.

En otras palabras, si bien el mercado posibilita algo así como una votación para decidir los problemas económicos, en esa votación el voto es ponderado, y la ponderación resulta de la desigual distribución inicial de factores o recursos, que a su vez condiciona una desigual distribución de derechos de apropiación sobre el producto (es decir, una desigual distribución del ingreso).

Ello explica que en definitiva el resultado puede distar bastante de lo que sería una decisión mayoritaria bajo una regla de igual ponderación de opciones o preferencias, y de hecho me parece que la distancia es casi sideral.

Son estas las razones, aquí bosquejadas de modo rudimentario, las que avalan una posición negativa frente a los mecanismos de mercado por parte de un pensamiento democrático.

Para poder justificar una desigual distribución de factores o recursos, el discurso económico en boga tiene que apelar necesariamente a elementos extra-económicos o de tipo más sociológico o psico-social: iniciativa e incentivo material, creatividad y retribución diferencial, desigual distribución de talentos, etc.

Todo ello es sumamente discutible, y mal se podría decir que esas proposiciones estén integradas a un cuerpo de conocimientos reputables de científicos.

Es posible que existan ciertas relaciones entre creatividad y gratificación diferencial, y así por delante, pero creo que es muy

difícil construir a partir de esas bases un discurso consistente que justifique, por ejemplo, la institución de la propiedad privada o control privado de factores o recursos.

Hay dos aspectos esenciales en la desigual distribución de factores o recursos: la propiedad y control privado de factores materiales, y la desigual distribución de lo que se ha venido en llamar capital humano (habilidades, conocimiento, "saber hacer", etc.) y que yo preferiría denominar bienes de la cultura.

Lo que la teoría económica en boga soslaya son dos cosas. La primera es el carácter netamente hereditario de ambos tipos de desigualdad.

Dejando de lado los self-made men y los auto-didactas, sobre cuyo número y significación no hay un solo estudio serio, creo que ese carácter hereditario está fuera de discusión. Y la verdad es que parece difícil construir un discurso serio justificando ese carácter hereditario.

Lo segundo que esa teoría soslaya es que esas desigualdades implican relaciones sociales asimétricas, esto es, un sistema de poder en la sociedad que coexiste y se articula con el sistema de poder formal.

Para poner sólo un ejemplo, creo que basta indicar que la propiedad y control privados de factores y recursos significa, por ejemplo, la capacidad de imponer una opción tecnológica, por tanto de imponer condiciones de trabajo, y si es que el salario tiene un determinante esencial en la productividad también el salario, y así por delante, descartando el hecho obvio de que bajo condiciones oligopólicas- y creo que son las prevalecientes- también se está en posición de influir significativamente sobre la demanda de trabajo.

Ese sistema de poder repercute en definitiva, y de modo significativo, en la condición de igualdad que supone la operación de un sistema democrático.

Creo que todo esto refuerza la desconfianza de un punto de vista democrático frente a un orden económico que descansa en una institucionalidad estrictamente capitalista, y refuerza también la necesidad de una institucionalidad que posibilite un control mayoritario de la vida económica.

Acerca de la naturaleza de esa institucionalidad, ya indiqué que sería frívolo de mi parte aventurarme en especulaciones.

Lo que deseaba era transmitir la inquietud, y contribuir a deshilar las rigideces existentes mostrando cómo la desconfianza y evaluación negativa de las instituciones capitalistas pueden tener un fundamento teórico serio (aquí apenas sugerido), y no obedecer a una pura postura pasional o irracional.

www.archivopatricioajwin.cl

ESTATUTO JURIDICO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SU PROTECCION EFICAZ

José Molina
Manuel Contreras

La crisis de la democracia es también la crisis de los derechos humanos. La tendencia en el desarrollo histórico chileno apuntaba básicamente hacia un progreso en el respeto por los derechos humanos. El golpe militar revierte este proceso básicamente.

Las concepciones que se imponen respecto a la seguridad nacional desplazan al individuo como el bien jurídico superior reemplazándolo por un ente transpersonal que es el Estado. De este modo se relativizaron los derechos del individuo dando origen a una extendida emergencia jurídica, que suspende las garantías constitucionales de los chilenos.

Todo el proceso de violaciones masivas de estos derechos bajo la emergencia jurídica han ido creando una vigorizada conciencia nacional en torno a asegurar en nuestro futuro constitucional un irrestricto y amplio respeto por los derechos humanos.

Pensamos que remitir el problema al compromiso de respetar los derechos proclamados en la declaración universal de los derechos humanos no resuelve enteramente la cuestión. Es necesario avanzar con mayor audacia, y en fórmulas menos abstractas, que permitan crear condiciones reales que aseguren un respeto integral por los derechos humanos.

WWW.ArchivoJuridico.cl

1.- Estos derechos no pueden ser entendidos puramente como garantías de los individuos frente al Estado. El Estado debe asumir un rol mucho más dinámico y protagónico, tomando para sí la responsabilidad de hacer posibles, acequibles y reales estos derechos para todos los individuos.

2.- Pensamos que los derechos individuales y los sociales son interdependientes entre sí, y estos con deberes correlativos. El desafío consiste en desarrollarlos integral y armónicamente.

3.- Un requisito indispensable para asegurar estos derechos lo constituye un Estado militantemente democrático que logre una razonable estabilidad producto del amplio consenso que lo sostiene.

4.- Una extendida y efectiva participación de los entes intermedios en el sistema institucional parece la forma más eficaz de un control eficaz social que impidan que existan organismos estatales que adquieran tal preeminencia que les permite sustraerse a toda forma de control.

5.- Una justicia homogéneamente democrática conforme al reglamento de las instituciones del Estado es la única manera de asegurar no repetir ejemplos históricos recientes, y garantiza un sistema judicial con un rol activo en la defensa y protección de los derechos humanos.

6.- La mejor manera de asegurar el respeto por los derechos humanos es aceptar un amplio pluralismo, que defienda la democracia sobre la base de un extendido consenso respecto de un proyecto democrático.

7.- La institucionalidad que se genere en la perspectiva de un irrestricto respeto de los derechos humanos debe ser homogéneamente democrática asegurando una justa representación a minorías y mayorías, creando condiciones suficientemente flexibles que permitan el acceso de la sociedad al estado, asegurando la libre expresión de las ideologías y corrientes dentro de la sociedad, garantizando un uso de la fuerza sometido a un control jurídico, político y social, y creando una organización económica con claro signo democratizador.

Santiago, junio de 1978.-

180 16. -
Angel Filisfich

- I.
1. El Estado debe cumplir una función directiva de la vida económica, en los siguientes términos:
 - 1.1. Controlar el cumplimiento de las metas que, en cuanto a composición de la oferta global de bienes de consumo privado y colectivo, han sido decididas por la mayoría.
 - 1.2. Implementar y controlar, según sea el caso, los procesos de inversión en términos de las metas decididas colectivamente.
 - 1.3. Controlar los procesos de ahorro social, en términos de su orientación hacia tipos de inversión y su adecuación a las metas colectivamente decididas.
 - 1.4. Orientar la actividad económica hacia metas de pleno empleo.
2. El Estado debe actuar como agente económico directo, sea en la producción, en la comercialización, o como agente financiero:
 - 2.1. En el caso de sectores considerados estratégicos por razones de soberanía exterior.
 - 2.2. En el caso de sectores cuyo dinamismo afecte de modo esencial la actividad económica global, y tal que su control privado implique la imposibilidad de un efectivo control colectivo (mayoritario) del sentido y orientación del proceso económico.
 - 2.3. En el caso de sectores con una estructura oligopólica o monopólica, siempre que sus actividades incidan significativamente en variables macroeconómicas esenciales.
3. Debe existir una estrategia global de comercio internacional, implementada por el Estado, sujeta a control mayoritario.
4. El Estado puede establecer controles de precio en todos los casos y sectores en que ellos constituyan precios de administración.

II.

Derechos económicos mínimos:

1. Derecho al empleo.
2. Derecho a la libre elección de ocupación, y a cambiar de ocupación.
3. Derecho a un salario mínimo, que resguarde la satisfacción de las necesidades básicas.
4. No discriminación por motivos políticos y análogos en las políticas privadas de empleo.
5. Derecho a organización sindical, a negociación colectiva y a huelga.

III.

Estructura institucional económica:

1. Un sistema de planificación nacional, sectorial y regional que permita un control mayoritario y periódico de los procesos económicos.
2. Organismos adecuados para la implementación de una estrategia de comercio internacional, decidida y controlada mayoritariamente.
3. Organismos de control que permitan adecuar la actividad privada a las metas globales mayoritariamente decididas.
4. Instituciones específicas para la implementación y control de políticas de pleno empleo, y de salarios.

180 16. -
Angel Filisfich

- I.
1. El Estado debe cumplir una función directiva de la vida económica, en los siguientes términos:
 - 1.1. Controlar el cumplimiento de las metas que, en cuanto a composición de la oferta global de bienes de consumo privado y colectivo, han sido decididas por la mayoría.
 - 1.2. Implementar y controlar, según sea el caso, los procesos de inversión en términos de las metas decididas colectivamente.
 - 1.3. Controlar los procesos de ahorro social, en términos de su orientación hacia tipos de inversión y su adecuación a las metas colectivamente decididas.
 - 1.4. Orientar la actividad económica hacia metas de pleno empleo.
2. El Estado debe actuar como agente económico directo, sea en la producción, en la comercialización, o como agente financiero:
 - 2.1. En el caso de sectores considerados estratégicos por razones de soberanía exterior.
 - 2.2. En el caso de sectores cuyo dinamismo afecte de modo esencial la actividad económica global, y tal que su control privado implique la imposibilidad de un efectivo control colectivo (mayoritario) del sentido y orientación del proceso económico.
 - 2.3. En el caso de sectores con una estructura oligopólica o monopólica, siempre que sus actividades incidan significativamente en variables macroeconómicas esenciales.
3. Debe existir una estrategia global de comercio internacional, implementada por el Estado, sujeta a control mayoritario.
4. El Estado puede establecer controles de precio en todos los casos y sectores en que ellos constituyan precios de administración.

II.

Derechos económicos mínimos:

1. Derecho al empleo.
2. Derecho a la libre elección de ocupación, y a cambiar de ocupación.
3. Derecho a un salario mínimo, que resguarde la satisfacción de las necesidades básicas.
4. No discriminación por motivos políticos y análogos en las políticas privadas de empleo.
5. Derecho a organización sindical, a negociación colectiva y a huelga.

III.

Estructura institucional económica:

1. Un sistema de planificación nacional, sectorial y regional que permita un control mayoritario y periódico de los procesos económicos.
2. Organismos adecuados para la implementación de una estrategia de comercio internacional, decidida y controlada mayoritariamente.
3. Organismos de control que permitan adecuar la actividad privada a las metas globales mayoritariamente decididas.
4. Instituciones específicas para la implementación y control de políticas de pleno empleo, y de salarios.

José Molina
Marcelo Conteras

Introducción.-

En una medida importante, la discusión se ha centrado hasta ahora en el ámbito político de la democracia. Sin embargo, se puede advertir fácilmente que el problema de la igualdad real, ha sido introducido - explícita o implícitamente en las diversas discusiones sobre institucionalidad. Ello no es en absoluto casual, en primer lugar, parece hoy en día claro que las garantías individuales y la soberanía popular no son suficientes para caracterizar a una sociedad de democrática. Históricamente, la democracia política ha constituido sólo un primer paso hacia la igualdad. Y este primer paso muchas veces, incluso, ha escondido la existencia y nuevo contenido de desigualdades materiales (Es el caso del surgimiento paralelo de la Monarquía Constitucional británica y de formas de relación capitalistas que proletarizan a los pequeños propietarios rurales). En segundo lugar, el tema del proyecto económico democrático se ha presentado reiteradamente, por cuanto la estabilidad democrática implica hoy para Chile de la existencia de un consenso social mayoritario en que lo económico adquiere una dimensión fundamental.

Por tanto, podríamos partir por dos afirmaciones previas: a) cuando hablamos de democracia, nos referimos a un concepto de contenido totalizador que abarca todos y cada uno de los aspectos de la vida en la sociedad. Sin entrar a debatir la importancia del ámbito económico, podemos si adelantar que se avanza hacia la democracia cuando la igualdad legal (expresada en los derechos y deberes del ciudadano), no se contrapone

...-

con una realidad caracterizada por la marcada estatificación social; b) Los derechos y deberes legales del ciudadano y el marco institucional que los hace posible, dependen para su permanencia de un progresivo acuerdo respecto de un proyecto económico democratizador de la sociedad.

1.- Democracia económica y Derechos fundamentales.

Una primera aproximación al problema nos permite deducir que la igualdad real tiene una relación básica con las garantías ciudadanas. En definitiva, su restricción y la consiguiente represión en Chile, han permitido la imposición de una estrategia económica cuyos resultados han sido el aumento brutal de la diferenciación social. Existe pues una posibilidad mayor de igualdad económica futura en el país, si las garantías individuales clásicas son debidamente protegidas (derecho a la vida, al juicio imparcial, etc.). Estos derechos individuales deben ser complementados por una adecuada reglamentación de los derechos sociales (derecho a la vivienda, salud, sindicalización, etc.).

La consagración de los derechos individuales y sociales supone dos consecuencias: la primera, es que la plena vigencia de ambos tipos requiere no de la prescindencia del Estado, sino de su activa participación en el proceso de desarrollo. La visión liberal que pone el individuo al Estado no es suficiente y, más aún, es negativa para la democratización económica. Los derechos fundamentales no se oponen necesariamente al poder abstracto del Estado, sino que/las estructuras sociales injustas cuyo mantenimiento es causa de violación de los derechos humanos en el país. En otras palabras, los derechos individuales y sociales limitan la arbitrariedad gubernativa, pero también obligan al Gobierno a

...-

actuar en forma positiva en el terreno social, de forma que los derechos sociales se conviertan en una realidad.

En segundo lugar, dadas las características socio-económicas de Chile, es dable pensar que los derechos individuales y sociales no son generales y abstractos. O sea, se ven complementados por deberes del Estado y, lo que es más significativo, de individuos y grupos. La democratización de la sociedad supone que algunos grupos dominantes se vean restringidos en su poder económico, y para ellos -en este plano concreto- deben existir deberes sociales claros.

Por esto resulta importante distinguir los derechos individuales de los derechos adquiridos - básicamente la propiedad -, puesto que la democracia económica supone que éstos últimos sean básicamente limitables.

2.- Procedimientos democráticos e igualdad económicos.

1 Entendiendo lo anterior, la pregunta que se plantea, es cómo deben limitarse estos derechos adquiridos a fin de impulsar la igualdad social sin poner en peligro la democracia política.

El cumplimiento de estas dos condiciones copulativas supone un respeto a la voluntad mayoritaria. Los derechos adquiridos se limitan en la misma medida en que el programa económico mayoritario así lo ha dispuesto. En segundo lugar, los procedimientos utilizados para su limitación, deben necesariamente ser aquellos que se aseguren una afirmación constante de las políticas votadas mayoritariamente. En otras palabras, se preferiría la utilización de normas generales aprobadas por representantes populares a la mera intromisión administrativa, aunque no puede descartarse de plano el rol de la Administración a este respecto. Lo anterior supone dos requisitos de igual importancia: el primero, que la decisión de apegarse a la voluntad mayoritaria es muy fuerte.

Ello parece esencial para asegurar un consenso democrático. En segundo lugar, que los representantes populares - adhieran realmente al principio de que los derechos adquiridos y la propiedad en concreto son algo distinto de los derechos fundamentales.

La adhesión permanente a la voluntad mayoritaria asegura la estabilidad del juego democrático y la distancian entre los derechos fundamentales y deberes sociales de las minorías económicas, asegura la posibilidad de la democratización social.

3.- Carácter de la democracia económica.

Entre aquellos que sinceramente creen en una democratización socio-económica del país, se debaten al parecer dos proyectos centrales. El primero pone énfasis en la igualdad de oportunidades como subproducto de la redistribución del ingreso y del crecimiento económico de los moldes de un capitalismo modernizado y reformista. El segundo ~~entendido~~ entiende la democratización como un objetivo totalizador que implica necesariamente un cambio profundo de la división del trabajo productivo al interior de la sociedad.

Sin entrar en detalles, digamos desde ya que nos parece que tanto el consenso democrático, como la democratización económica requieren de un acuerdo entre estos dos proyectos sociales. Lo importante es entender que éste acuerdo será progresivo, con elementos de contradicción, y fundamentalmente dinámico. Por otra parte, el acuerdo mencionado no será la traducción del "justo medio" entre ambos proyectos sociales; ya que no parece posible extraer un promedio entre ambos.

^{Tratemos} Tratemos pues de enunciar algunos conceptos introductorios que permitan abrir el paso a la discusión.

La plena democracia económica supone desde luego la igualdad de oportunidades en el acceso a las beneficios sociales. Sin embargo, la redistribución económica no asegura ni mucho menos dicho objetivo central. Para que éste sea alcanzable, se requiere una homogeneidad cultural entre los ahora existentes estratos sociales. Esta homogeneidad cultural a su vez, no será sólo el producto de la expansión de los sistemas educativos formales, puesto que el efecto positivo que esto acarrearía, podría ser fácilmente contrarrestado por formas de sumisión y de pasividad participativa en el ámbito del trabajo. Por tanto, a la redistribución del ingreso, a la expansión de la educación deberemos sumar el aumento real y cualitativo del peso social de los intereses más populares. Con esto no sólo hacemos mención a una mayor participación en la base, sino que también a un mayor poder de estratos tradicionalmente excluidos tanto al interior del Estado como al interior de las empresas.

Esto nos parece básico, pues define los caracteres centrales de la democratización: a) tendencia hacia la nivelación económica que se encamina progresivamente hacia principios de justicia más que mera eficiencia productiva. Ello no significa desde luego, desentender la eficiencia, ni tampoco dejar de poner especial énfasis en ella en coyunturas especialmente críticas, como la que se presentará inmediatamente después que haya sido restablecida la democracia, b) un avance hacia la homogeneidad cultural que permite a los grupos sociales actuar dentro de los mismos patrones de racionalidad haciendo posible el igual acceso a las oportunidades. Un vehículo importante a este respecto es la expansión educativa, c) Mayor participación y poder social real de los estratos

...-

populares, lo que les permita convertirse en sujetos activos del proceso histórico.

Del esbozo simplificado que hemos hecho de condiciones necesarias - ~~xxxxxxx~~ aunque no suficientes- para la democratización económica, resulta una conclusión aleccionadora. Llevados estos requisitos a hasta sus últimas consecuencias, suponen una nueva estrategia política y económica. En lo político, el proceso de democratización supondrá tensiones que pondrán en apremio la estabilidad democrática. Nos parece necesario reafirmar que el acuerdo de fuerzas democráticas es la única salvaguardia posible para enfrentar esta situación. Respecto de lo económico, se puede afirmar que las tres condiciones de la democratización económica suponen cambios y reordenamientos sociales de mucha trascendencia. Ellos no constituyen simplemente una continuación de programas económicos y sociales previos. La mayor participación social implica una redefinición de las relaciones laborales que no es compatible con el rol y actitud tradicionales de la empresa privada o del Estado. Además, la expansión del sistema educativo implicará reordenamientos presupuestarios relevantes.

En otras palabras, si las condiciones mismas para la democratización económica son aceptadas las alternativas de estrategia económica se estrechan. El problema es complejo, pero es importante admitir que el cambio simplemente incremental nos parece imposible en un proyecto de ~~XXXXXXXXXXXX~~ democracia real.

DEMOCRACIA ECONOMICA.

Nº 17
Fi. Cuelpias

- 1.- El sistema económico debe permitir satisfacer a la totalidad de la población sus necesidades mínimas de alimentación, vestuario, vivienda, salud, educación y justicia.
- 2.- El sistema económico debe garantizar la participación en la decisión económica de todos los agentes económicos.
- 3.- Función del Estado. Como promotor e importante ejecutor del bien común, fija las políticas económicas con participación de los demás agentes económicos; adopta las medidas de control para que la actividad económica se desarrolle en un esquema de libertad, justicia y eficiencia; produce servicios y bienes en áreas estratégicas, en aquellas que exigen grandes inversiones y en las que haya que atender necesidades de la población que no satisfaga el sector privado.
- 4.- Propiedad. El régimen admitirá la propiedad pública y la propiedad privada. La propiedad pública estará constituida por la propiedad estatal que recaerá sobre los bienes estratégicos, y la propiedad social. En esta última quedarán comprendidas las cooperativas y las empresas autogestionadas, como otros bienes públicos. La propiedad privada habrá de cumplir su función social y será difundida, junto con la propiedad social.
- 5.- Empresas. Habrá empresas públicas, autónomas del gobierno, sujetas a controles económicos; empresas cooperativas, empresas autogestionadas y empresas privadas. Tanto en las empresas públicas, como en las privadas deberá haber participación en las decisiones y en otros aspectos, de los trabajadores. En las empresas del Estado y Públicas habrá participación de los usuarios.
- 6.- Organización del Estado. Orientada hacia el desarrollo y será profesionalizada y eficiente, separándose las funciones políticas de las técnico-productivas. La actividad económica del Estado estará sujeta a controles técnico legales, en especial sobre las políticas monetarias, cambiarias y de comercio exterior.
- 7.- Planificación-mercado. La planificación será democrática y descentralizada. La asignación de recursos se hará preferentemente por el mercado, a través de precios, sin perjuicio de las acciones reguladoras del Estado con el fin de evitar conductas atentatorias a la libertad económica y realizar la justicia social.

SINTESIS DE OBSERVACIONES VERTIDAS EN LAS SESIONES

I.- TEMA : CARACTER DEL ESTADO Y PLURALISMO. FECHA : 18-5-78.-

La discusión se efectuó en base a documentos (2) presentados por A.F. sobre los temas señalados; y a un documento presentado por F.C.

La discusión se centró en el carácter del Estado, específicamente en si el Estado es factor de dominación o de consenso. Luego de manifestarse diversas opiniones, hubo acuerdo en que :

. los orígenes doctrinarios diferentes, las formaciones científicas diferentes y otros factores, generan un problema de lenguaje que dificulta el análisis común del problema, haciendo aparecer mayores diferencias que aquellas que realmente existen. Se hace necesario un esfuerzo de comprensión y diálogo para desnudar las diferencias en sus exactas dimensiones.

. En este sentido, se señala que el término "dominación" provoca resonancias y sugerencias equívocas, que provocan temor y rechazo. Se entiende que este concepto es sinónimo de "coacción", y que tal vez sería preferible utilizar este.

. Asimismo, se señala que, aunque en los discursos de unos se enfatiza más el factor consenso y en los de otros se enfatiza más el factor dominación, el Estado (aún el democrático) es, a la vez, dominación y consenso. La relación, de predominio de uno u otro carácter, depende de las formaciones sociales específicas.

. El límite a la coacción está fijado por los derechos humanos. En este punto se debate el concepto de derechos humanos como punto de límite. Se señala que este concepto depende de los proyectos políticos diversos; o, más específicamente, de los pactos políticos de las mayorías (acuerdos expresados en normas legales y en instituciones); y, como todo acto de voluntad, puede ser revocado o cambiado el acuerdo.

Se replica que, sin embargo, hay ciertos derechos básicos que ningún pacto puede afectar; se señala como ejemplo que debe excluirse la confiscación de la propiedad. Sin embargo, al respecto se duplica que la propiedad es, también, un concepto variable, que desde una antigua polémica (de la primera mitad de la década del sesenta) pareciera estar claro que no hay un derecho natural a la propiedad privada.

Precisando el concepto anterior, se señala que lo que ninguna mayoría podría hacer sería retroceder en las libertades y derechos humanos conquistados por el hombre. En este sentido, se señala que puede ser útil tomar como parámetro la Declaración Universal de Derechos Humanos de las N.U., como concreción del concepto.

En este sentido, se señala que probablemente sea conveniente que la Constitución sea muy programática, explicitando con claridad los derechos humanos que consagra como límite a la coacción del Estado.

Respecto del tema del Pluralismo, se señala que en la sociedad capitalista se basa en la búsqueda de equilibrio de poderes, de contrapoderes, etc. En cambio, en una sociedad democrática debiera basarse más en el consenso. Que, por ejemplo, en la discusión científica existe una gran libertad, porque el científico no persigue un interés de poder; que este ejemplo constituye como una pauta de referencia (informalmente, terminada la reunión, se objetó por algunas personas este ejemplo).

II.- PARTICIPACION Y CONSENSO. FECHA : 1-6-78.-

Para estos temas A.F. presentó un documento al que se dió lectura y sirvió como base de la discusión. Asimismo, se tuvo en cuenta documento presentado por F.C. en sesión anterior, que cubre también estos temas.

(Efectuaré una síntesis de la intervención de cada participante, y no una síntesis global).

F.C. : señala su acuerdo con el documento de A.F. en cuanto la "incapacidad" para participar será siempre un pretexto para negar la participación. Hace referencia al punto 6º del documento que él presentara :

- el pueblo debe participar en la determinación de la idea de derecho o de organización de la sociedad que se institucionalice en el Estado a través de una nueva Constitución. Una Constitución Política debe contar con la participación del pueblo en su gestación y en su aprobación. La participación en la gestación puede variar en las formas, puede adquirir diversas modalidades, pero la participación en la decisión es básica, por cuanto la idea de Derecho que debe quedar institucionalizada en la Constitución, es la idea de la mayoría.

- en segundo lugar, el pueblo debe participar en las organizaciones políticas, económicas, sociales y culturales de base. En este punto, debe examinarse la progresividad de la participación. Nuestra experiencia exige precisar afinadamente los ámbitos de participación. En este sentido, sería conveniente elaborar un inventario de las decisiones fundamentales y, luego, examinar o determinar en cuáles participa el pueblo y cómo, atendiendo a factores como complejidad, urgencia, etc.; y definir el avance progresivo del pueblo en organizaciones (en creación de organizaciones y en participación efectiva en ellas).

- en tercer término, diversas formas de participación directa, que se indican en el documento.

- en cuarto término, en la elección de las autoridades.

El concepto de pueblo que se utiliza es el de ciudadano, es decir, se comprende a todos quienes tengan comprometido un interés en el Gobierno, con la sola excepción de los incapacitados. Toda exclusión debe ser superada; incluso ya el sistema anterior superó toda exclusión y esto no fue un factor de crisis.

P.A. : Comienzo por hacer una declaración de fé participativa. Sin embargo, es necesario analizar los problemas que obstaculizan la participación.

- El más inmediato y antiguo es si se quiere participar o no. La comodidad de no tomar decisiones, más común en los sectores medios; "que otros tomen las decisiones". Me recuerda el Capítulo El Gran Inquisidor de Los Hermanos Karamazov; el hombre que renuncia a su libertad para no comprometerse.

El "ciudadano" que está presente en la ponencia de F.C., con espíritu cívil, con interés por la cosa pública, ¿es real o ficción?. Si se cree en el humanismo, tenemos que postular que todos sean ciudadanos, que todos aspiren a serlo; que tengan interés por participar y que, efectivamente, participen.

En este sentido, coincido en lo grueso con lo planteado en el documento de A.F.

- Señalo otro punto que me parece muy delicado y que es necesario superar: la manipulación de la voluntad del pueblo por diversas vías, de las cuales la principal me parece ser Los Medios de Comunicación de Masas. Un mal ma-

nejo de éstos puede hacer teórica o ilusoria la participación, por lo que es necesario un Estatuto que asegure su pluralismo, su veracidad, etc. Esto plantea el problema de los límites a la libertad para asegurar la participación.

. Refuerzo lo dicho por F.C. en cuanto a que el orden constitucional debe ser el fruto de la voluntad de todos; y, general, lo señalado por F.C. sobre los diversos ámbitos de la participación política.

. Estoy de acuerdo en la necesidad de precisar más las ideas en lo referente a las organizaciones intermedias. Me parece importante evitar el "asambleísmo". La experiencia de la Reforma Universitaria lo corrobora. Para este efecto, es útil determinar los ámbitos de competencia de los diversos organismos; en Juntas de Vecinos, en empresas, etc.

E.D. : señala algunas experiencias de participación en empresas (de autogestión), que corroboran los análisis que acá se han efectuado; lo que tiene el valor de la concordancia entre el análisis teórico y una experiencia práctica.

A.F. : Me interesaba enfrentar : i. una tendencia autoritaria conservadora, que limita o inhibe la participación fundada en "el costo"; ii. la tendencia formal; iii. la tendencia de "la democracia a lo Laski", que concibe al pueblo como una masa de electores y los partidos elitarios, "clientelistas"; que puede haber sido una etapa necesaria, pero que hoy puede superarse; iv. la tendencia utópica, estimulada por una máxima fé participativa; que la vivió este país.

. Recojo la noción de gradualismo. Es necesario ^{analizar} cuán gradual debe ser el proceso de participación, en relación al costo de la misma. Me parece útil elaborar el catálogo de instancias decisorias que señalaba F.C., de acuerdo a criterios de oportunidad y urgencia.

. En cuanto al problema de la voluntad, de querer participar o no. Siempre existirá este problema, por lo que es necesario tomar como base un promedio. Aquí se presenta el problema de los estímulos y de creación de instancias efectivas de participación; señala el caso de los EE.UU., en que hay múltiples instancias de efectiva participación, que puede ilustrar. Se presenta, también, el problema de cultura política.

(En esta parte se efectúa un análisis de la participación en los sectores medios, que no recogí bien. Sólo recuerdo lo siguiente: se señaló que en los sectores medios su renuencia a participar era más un problema de estímulos y de intereses; no de cultura política, de falta de ella. También se señaló que, pese a que efectivamente los sectores medios son renuentes a participar, las capas dirigentes de la sociedad son, en su mayoría, de sectores medios).

P.A. : A este respecto recuerdo la experiencia de los asentamientos campesinos, en que se expresaba mucho interés y voluntad efectiva de participar, en asuntos que conocían bien; y de Juntas de Vecinos de sectores populares, en que todos participaban activamente en la solución de problemas que les eran muy vitales (alcantarillado, luz, etc.) y quien no participaba recibía una repulsa social (como en EE.UU.), lo que le confería a la participación un carácter de especie de deber moral. En cambio, las Juntas de Vecinos en estratos más altos sólo se reunían cuando había elecciones.

A.F. : Un obstáculo a la participación lo constituye una administración centralizada, en que las decisiones se adoptan centralizadamente, lo que sustituye el tema de la participación por el de acceso a las autoridades. Asimismo, si la participación no se adecúa a las habilidades, aptitudes y capacidades de las personas, se torna ineficaz.

. Respecto de la manipulación, este problema tiene que ver con el nivel cultural general. Una respuesta es un Estatuto de los Medios de Comunicación de Masas, tendiente a asegurar pluralismo, seriedad, etc.; pero también tiene que ver con el público, que sea maduro, crítico, etc.

Me quedan algunas ideas flotando, como pensar en una educación para la recepción de los M.C.M.; no sólo Escuelas de Periodismo, sino educación del público para recepcionarlos críticamente, maduramente; una especie de educación cívica para plantearse críticamente frente a los M.C.M.

. En este punto se señala la importancia de la Educación y la Capacitación social como factor de posibilidad y eficacia de la participación, pero como el tema debe ser abordado por otra Comisión, no se ahonda en él.

Respecto al Tema del Consenso, se señalan las siguientes ideas :

. A.F. : Es necesario distinguir entre consensos coyunturales e históricos. Lo que el país requiere es un consenso histórico, a riesgo de afectar al desarrollo del país. Los mecanismos de "ingeniería institucional" apuntan, más bien, a resolver el problema de los consensos coyunturales.

P.A. : Para que el país tenga una salida permanente es necesario llegar a entendimientos prolongados en que participe una mayoría suficiente para darle cierta estabilidad al consenso, y no sólo acuerdos de partidos, superestructurales. Señala su duda de que se pueda alcanzar porque todos estamos prejuiciados e ideologizados, lo que crea diversas barreras, incluso de lenguaje.

A.F. : Obstaculiza el consenso un fenómeno como de inercia intelectual, que lleva a persistir en planteamientos tradicionales, como por ejemplo la dicotomía burguesía-proletariado, en circunstancias que la formación social es mucho más compleja.

III.- TEMA : DEMOCRACIA ECONOMICA.- FECHA : 29-6-78.-

Se anota que esta es la segunda sesión sobre el tema.

Se da lectura a documentos de F.C., A.F. y J.M..

F.C. : Pienso en un sistema de economía mixta, socialista democrático. Con una fuerte propiedad pública. La prevalencia de una u otra forma, de un sistema u otro dependerá de lo que fije la planificación, por lo que ésta debe ser democrática y descentralizada.

Relevo algunos puntos planteados en el documento:

. Empresa Pública sujeta a controles técnicos, económicos, legales; lo que no implica, necesariamente, auto-financiamiento y producción de utilidades, ya que si se debe satisfacer una necesidad social no rentable, el Estado debe absorber el déficit.

- . Las cooperativas y empresas autogestionadas las inserto en el Sector Social, por cuanto el excedente no debe ir, totalmente, a la empresa, sino a un fondo general del sector.
 - . Separar la función política y la función técnico-productiva del Estado.
 - . Participación de los trabajadores en las empresas privadas; y de los trabajadores y usuarios en las empresas pública y del Estado.
- Señala que las ideas expuestas sólo expresan su opinión personal.

A.F. : Creo que el primer parámetro debe ser que estamos ubicados en el bloque occidental, capitalista, lo que genera algunas limitantes que deben considerarse.

Está claro que el modelo de sustitución de importaciones ha caído en crisis, que ya no es válido. Ha emergido el "modelo Taiwán", en toda América Latina (Perú, Colombia, etc.), que supone autoritarismo político. Por tanto, si asumimos un modelo político no autoritario, democrático, esto supone un tercer modelo económico, que no está o no ha sido elaborado aún. Hay ciertos principios básicos, como que el sistema es mixto, pero hay ciertos problemas de aplicación a la práctica; p. ej. cómo compatibilizar mercado y planificación. Así, si el indicador es el mercado (precios), la empresa pública debería funcionar como la empresa privada.

F.C. : Hay posibilidad y necesidad de introducir rectificaciones al mercado, p. ej. en un apoyo estatal a la empresa autogestionada.

. Compartimos la idea de que sin democracia económica no hay democracia política y que no basta asegurar los derechos individuales, sino también los derechos económico-sociales. Pero no se ha elaborado el modelo económico que corresponda a este proyecto político.

M.C. : Puede ser una buena constatación del Seminario, justamente, que este modelo económico requerido, no está elaborado.

F.C. : Es necesario visualizar el conjunto de demandas insatisfechas; determinar o seleccionar cuáles se satisfarán en el período inmediato y, asimismo, el proyecto global (que determina cuáles se satisfarán en períodos siguientes).

. Se intercambian opiniones acerca de un planteamiento en el sentido de que la responsabilidad política exige que, primero, se ganen libertades políticas y, luego, las económicas, para lo cual es necesario que los partidos aseguren que las organizaciones sociales no excederán en sus reivindicaciones los marcos que surjan del proceso señalado.

Existió consenso en que es un planteamiento inviable y que, tampoco, es "responsable".

A.F. : Si no se produce un proceso histórico de reconstrucción de una real mayoría, no hay salida.

Resumen de concordancias y discordancias

1- En cuanto al diagnóstico de la crisis y ruptura de las instituciones jurídicas políticas.

1.1 - Jorge Molina se remonta en su análisis a todo el proceso histórico chileno, excluyendo los valores democráticos, por cuanto a su juicio, el carácter utópico trascendente conduce a un tipo de organización institucional fuertemente ideologizada, lo que entorpece el proceso de democratización impulsado históricamente desde la base social.

1.2 - Palacios Ojeda sostiene que la democracia es un régimen político que procura realizar los valores sustantivos a los cuales está individualmente ligada desde su origen, fundamentalmente la libertad y la igualdad, a la cual deriva el derecho del pueblo a gobernarse a sí mismo y la garantía de los derechos humanos.

1.3 - Francisco Cuypido afirma que la democracia es un sistema de gobierno que tiene elementos que son de su esencia, como ser el gobierno de los muchos y no de los pocos, el gobierno en conformidad a la ley, y el gobierno en interés del bien común. Añade que cada etapa histórica crea las instituciones que hacen real la democracia, de acuerdo con las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales.

1.4 - Eugenio Díaz expone que el análisis de la democracia debe efectuarse considerando los aspectos políticos que se pretenden analizar, ya que el sistema democrático es un medio para la realización de determinados proyectos, no un fin en sí mismo. Piensa que todo tenemos una concepción de los valores de libertad, igualdad y justicia y que el problema está en buscar una, también común, forma de que ellos se expresen en estructuras y sistemas concretos.

1.5 - Prevalce la idea común de que, aunque partamos e fuéramos distintos, podemos encontrar proyectos históricos comunes.

1.6 - Jorge Molina expresa que la génesis de la democracia chilena se inició al interior de una élite oligárquica, con sinisggo original.

y con una marcada caracter pragmático de su proyecto de democracia

1.7. Patricio Aylwin está en desacuerdo de explicar el proceso histórico de la democracia chilena en función de los retrocesos de su proyecto de democracia, toda vez que los regimenes jurídicos que se han ido sucediendo en la historia de Chile, han resultado del choque y conciliación entre los requerimientos por libertad, igualdad, justicia y participación de los sectores progresistas y los intereses o tendencias conservadoras de los sectores tradicionales, en un proceso generalmente más democrático de las conciencias, de las instituciones y de la vida colectiva

1.8. Jorge Molina sostiene que la democracia en Chile no se ha desarrollado de forma continua, sino a través de "aperturas" o "negociaciones" sectoriales, controladas por la oligarquía dominante. Esto significa que el Estado no puede ser altamente intervencionista y planificado, que el sistema de relaciones de satisfice parcialmente las demandas sectoriales y el Estado es incapaz de realizar proyectos globales. Esta disfuncionalidad derivada de la debilidad de la formación de una voluntad política mayoritaria. Existe una pluralidad de proyectos políticos

1.9. Francisco Cumplido opina que desde la década del 50 en que se hace crisis la idea de realización por sustitución de importaciones, no se encuentra una estrategia de desarrollo que resuelva el desajuste entre las expectativas sociales y el progreso real, que ninguno de los proyectos ideológicos destinados a resolver los problemas económico-sociales tuvo un consenso mayoritario claro, y que la institucionalidad jurídica establecida en 1925 no era un instrumento para un cambio social profundo

1.10. Sergio Dier, concuerda en que el sistema vigente hasta 1973 impedía la realización de las reformas requeridas, que afectaban el desarrollo nacional

1.11. Patricio Aylwin y Francisco Cumplido están de acuerdo en que las condiciones de la democracia chilena eran en los últimos decenios anteriores a 1973, las siguientes:

- a) la vigencia y estabilidad de un Estado de Derecho;
- b) el pluralismo político;
- c) las elecciones libres con creciente interés y participación ciudadana;
- d) la influencia cada vez mayor de la opinión pública, y
- e) la tendencia a buscar la solución de los conflictos mediante el compromiso.

112. Paludis Aylwin y Francisco Cuatrecasas opinan que los defectos más graves del régimen jurídico-institucional anterior a 1973 eran los siguientes:

- a) el sistema no requería el respaldo de la mayoría para gobernar ni facilitaba la formación de mayorías estables de gobierno, haciendo posible la imposición de la voluntad de la minoría;
- b) ausencia de mecanismos de solución de conflictos jurídicos y políticos;
- c) ausencia de mecanismos institucionales para encauzar la participación de las fuerzas económico-sociales en los problemas del país, lo que las llevó a no relacionarse con los Partidos Políticos;
- d) ausencia de mecanismos de defensa frente a la acción de sectores de tendencia totalitaria, que vulneraban de la democracia se propusieron de hecho;
- e) existencia de un sistema administrativo centralizado, burocrático, politizado, recargado de controles parajurídicos y cerrado a la participación de la comunidad;
- f) falta de mecanismos democráticos de planificación nacional y regional de la actividad económica y social del país, capaces de canalizar la voluntad nacional tras determinados metas durante ciertos períodos;
- g) falta de adecuada consideración del rol de las Fuerzas Armadas en la vida institucional, económica y social del país; y
- h) anacronismo de un sistema judicial que quedó obsoleto para las necesidades del país y resultó ineficiente e inaccesible para la mayoría de la población.

113. En suma, hubo acuerdo en que en el régimen político chileno estuvo presente el requisito esencial para que la organización institucional operara, esto es, la preservación, incremento y difusión

de un consenso fundamental acerca de su legitimidad política, económica y social.

2. En cuanto a la nueva institucionalidad jurídico-política hubo plena concordancia en que debía permitir la concreción de una democracia política, económica y social. La Constitución Política del Estado debía consagrar los principios fundamentales de la democracia política, económica y social.

3. Respecto al carácter del nuevo Estado, la discusión se centró específicamente en si el Estado era un factor de dominación o de consenso, concordándose en los siguientes aspectos:

3.1. Los orígenes doctrinarios diferentes, la formación científica distinta de los participantes, generan un problema de lenguaje que dificulta el análisis común del problema, haciendo aparecer mayores diferencias que aquellas que realmente existen.

3.2. El término "dominación" provoca resonancias y sugerencias equívocas. Algunas opinaron que es sinónimo de coacción y que sería preferible usar este término.

3.3. Aunque en los discursos de unos se enfatiza más el factor consenso y en otros más el factor dominación, el Estado, aun el Democrático, es a la vez coacción y consenso. En el Estado Democrático existe coacción legítima, limitada por los derechos humanos.

3.4. Angel Filisfich sostiene que el Estado Democrático es un sistema de gobierno que constituye un sistema de dominación cuya legitimidad reside en la correspondencia entre los intereses de la mayoría popular y los principios rectores de del haz de políticas, generales y sectoriales, que el gobierno implementa coactivamente. Las conductas que el Estado exige responden a la ejecución de un proyecto, cuyos principios constitutivos responden a un interés mayoritario y debidamente expresado. El Estado Democrático no es neutral.

4.1. Angel Filisfich estima que hay que buscar una fórmula que permita definir principios organizativos y congruentes con el interés mayoritario, y ello supone un Estado y Gobiernos que exceden en su finalidad, con creces, los marcos de la mera administración.

4.9. Angel Filisfich opina que la Constitución Política debería redactarse

nar: a) el carácter democrático del Estado, y b) su finalidad primordial de hacer efectivos progresivamente aquellos principios básicos de organización social, que respondan a una voluntad general debidamente expresada y de preservar su orden social congruente con esos principios, ~~en~~ con un control popular efectivo de las gestiones gubernamentales;

5.- Patricio Aylwin y Francisco Cuatrecasas sostienen que el Estado es uno de los instrumentos de la sociedad política democrática y participativa. ~~Correspondiente al Estado~~ El Estado no es un instrumento de dominación de una clase o grupo, ni un arbitrio, sino un coordinador de las organizaciones sociales en que el pueblo se organiza. Balcanquell del Estado hace explícita el reconocimiento de las autonomías sociales que el Estado coordina con miras al bien común derivado por el pueblo a través de mecanismos de información, discusión y participación que el propio pueblo se ha dado.

6.- Respecto al pluralismo, Angel Filsofich es partidario de una libertad de expresión que no admita excepciones y que no sea restringida ni preventivamente ni a posteriori. También estima que el establecimiento y preservación de condiciones para el desarrollo son fundamentales en un Estado Democrático. Asimismo, apunta que la noción de pluralismo exige la existencia de oposiciones políticas, su derecho a organizarse, y la el derecho de las o posiciones para devenir en gobierno. Añade que el pluralismo respecto de las formas de organización social y económica debe estar limitado por su compatibilidad con los principios organizativos básicos, mayoritariamente expresados por los que se creó la coordinación imperiosa y actividad del Estado Democrático. Sostiene, por último, el derecho del Estado a modificar drásticamente ~~los~~ ^{o modos} de vida, al afectar las bases socio-económicas de la sociedad.

7. En relación con el pluralismo, Francisco Cuatrecasas, sostiene que el régimen político debe asegurar la posibilidad de crear y difundir ideas de derecho o de organización de la sociedad y de darse estructuras necesarias con el fin de alcanzar el poder por vías institucionales, por aplicar esas ideas. Estima que el terrorismo, la lucha armada como instrumento de cambio social, la dictadura sustentada en la violencia, los Partidos o Movimientos que se constituyen para actuar por la vía de la sociedad democrática y participativa, deben ser reprimidos, pero no puede ser discriminado por sus ideas políticas, ni puede marginarse.

de la participación a las asociaciones pacíficas. Todos tendrán un ámbito de libertad que realice los derechos humanos y que determine en conformidad al bien común el propio pueblo. -

8. Respecto de la participación los integrantes del Seminario concordaron en general con el documento presentado por Angel H. Lisfich sobre "Costo de la participación". Asimismo, hubo acuerdo en la conveniencia de que el Pueblo participe en diferentes instancias en las decisiones, en forma progresiva, la experiencia exige precisar finamente los ámbitos de la participación, elaborar un manual de las decisiones fundamentales y, luego, examinar o determinar a cuáles participará el pueblo, y como, atendiendo a factores como complejidad, urgencia, etc. - Se estimó también necesario en el Estatuto de los Medios de Comunicación social que asegure un pluralismo y la veracidad, de manera de no teorizar o ilusar la participación. Hay que establecer algunos límites a la libertad para asegurar la participación.

9. En relación con el consenso, Angel H. Lisfich estima que lo que se requiere es un consenso histórico, a merced de afectar al desarrollo del País. Obstaculiza el consenso un fenómeno como la inercia intelectual, que lleva a persistir en planteamientos tradicionales, como por ejemplo la dicotomía burguesía - proletariado, en circunstancias que la formación social es mucho más compleja.

10. Sobre el consenso Patricio Ojeda y Francisco Cumpido estiman que para que el país tenga una salida permanente es necesario llegar a entendimientos prolongados en que participe una mayoría suficiente para dar estabilidad al consenso, y no solo acuerdos de Partido, como entendimientos. Señalan su duda que se pueda alcanzar, si se mantienen los prejuicios e ideologías, que crean diversas lenguas, incluso de lenguaje.

11. En relación con el tema de soberanía y sociedad hubo concordancia general sobre el documento presentado por Francisco Cumpido.

12. Respecto a los Derechos Humanos, hubo plena concordancia de tener como base del concepto la Declaración Universal de Derechos Humanos de los Naciones

Aludis. Se estima que el límite de la coacción del Estado está fijado por los derechos humanos y que es conveniente que la Constitución sea en esta materia muy programática, haciendo explícitos los derechos humanos que se consagren.

13. Hubo concordancia, asimismo, en que sin democracia económica no hay democracia política, en el presente, y que no basta asegurar los derechos individuales, sino que también deben protegerse y desarrollarse los derechos económicos sociales.

14. Sobre el tema de la Democracia Económica y Social hubo documentos elaborados por Angel Plisfich, José Malnic, Marcelo Canteras y Francisco Cumplich, y después de una discusión se llegó a la conclusión que sobre estas materias había que coordinarse con las otras Comisiones y formular un documento común.

www.archivopatricio.com

J.M. 14

ESTATUTO JURIDICO DE LOS DERECHOS
HUMANOS Y SU PROTECCION EFICAZ

La crisis de la democracia es también la crisis de los derechos humanos. La tendencia en el desarrollo histórico chileno apuntaba básicamente hacia un progreso en el respeto por los derechos humanos. El golpe militar revierte este proceso básicamente.

Las concepciones que se imponen respecto a la seguridad nacional desplazan al individuo como el bien jurídico superior reemplazándolo por un ente transpersonal que es el Estado. De este modo se relativizaron los derechos del individuo dando origen a una extendida emergencia jurídica, que suspende las garantías constitucionales de los chilenos.

Todo el proceso de violaciones masivas de estos derechos bajo la emergencia jurídica han ido creando una vigorizada conciencia nacional en torno a asegurar en nuestro futuro constitucional un irrestricto y amplio respeto por los derechos humanos.

Pensamos que remitir el problema al compromiso de respetar los derechos proclamados en la declaración universal de los derechos humanos no resuelve enteramente la cuestión. Es necesario avanzar con mayor audacia, y en fórmulas menos abstractas, que permitan crear condiciones reales que aseguren un respeto integral por los derechos humanos.

....

1.- Estos derechos no pueden ser entendidos puramente como garantías de los individuos frente al Estado. El Estado debe asumir un rol mucho más dinámico y protagónico, tomando para sí la responsabilidad de hacer posibles, ~~acequi-~~bles y reales estos derechos para todos los individuos.

2.- Pensamos que los derechos in individuales y los sociales son interdependientes entre sí, y estos con ^{sus} deberes correlativos. El desafío consiste en desarrollarlos integral y armicamente.

3.- Un requisito indispensable para asegurar estos derechos lo constituye un Estado militantemente democrático que logre una razonable estabilidad, producto del amplio consenso que lo sostiene.

4.- Una extendida y efectiva participación de los entes intermedios en el sistema institucional, parece la forma más eficaz de un control ~~eficaz~~ social que impida que existan organismos estatales que adquieran tal preeminencia que les permite sustraerse a toda forma de control.

5.- Una justicia homogeneamente democrática conforme al reglamento de las instituciones del Estado es la única manera de asegurar no repetir ejemplos históricos recientes, y garantiza un sistema judicial con un rol activo en la defensa y protección de los derechos humanos.

6.- La mejor manera de asegurar el respeto por los derechos humanos es aceptar un amplio pluralismo, que defienda la democracia sobre la base de un extendido consenso respecto de un proyecto democrático.

7.- La institucionalidad que se genere en la perspectiva de un irrestricto respeto de los derechos humanos, debe ser homogéneamente democrática, asegurando una justa representación a minorías y mayorías, creando condiciones suficientemente flexibles que permitan el acceso de la sociedad al estado, asegurando la libre expresión de las ideologías y corrientes dentro de la sociedad, garantizando un uso de la fuerza sometido a un control jurídico, político y social, y creando una organización económica con claro signo democratizador.

Santiago, junio de 1978.-

DEMOCRACIA ECONOMICA

Introducción :

En una medida importante, la discusión se ha centrado hasta ahora en el ámbito político de la democracia. Sin embargo, se puede advertir fácilmente que el problema de la igualdad real, ha sido introducido explícitamente o implícitamente en las diversas discusiones sobre institucionalidad. Ello no es en absoluto casual; en primer lugar, parece hoy en día claro que las garantías individuales y la soberanía popular no son suficientes para caracterizar a una sociedad de democrática. Históricamente, la democracia política ha constituido sólo un primer paso hacia la igualdad. Y est primer paso muchas veces incluso ha escondido la existencia y nuevo contenido de desigualdades materiales (Es el caso del surgimiento paralelo de la Monarquía constitucional británica y de formas de relación capitalistas que proletarizan a las pequeñas propietarios rurales). En segundo lugar, el tema del proyecto económico democrático se ha presentado reiteradamente, por cuanto la estabilidad democrática implica hoy para Chile de la existencia de un consenso social mayoritario en que lo económico adquiere una dimensión fundamental.

Por tanto, podríamos partir por dos afirmaciones previas :

- a) Cuando hablamos de democracia, nos referimos a un concepto de contenido totalizador que abarca todos y cada uno de los aspectos de la vida en sociedad. Sin entrar a debatir la importancia del ámbito económico, podemos si adelantar que se avanza hacia la democracia cuando la igualdad legal (expresada en los derechos y deberes del ciudadano), no se castran con una realidad caracterizada por una marcada estatificación social;
- b) Los derechos y deberes legales del ciudadano y el marco institucional que los hace posibles, dependen para su permanencia de un progresivo acuerdo respecto de un proyecto económico democratizador de la sociedad.

1.- Democracia económica y Derechos Fundamentales

Una primera aproximación al problema nos permite deducir que la igualdad real tiene una relación básica con las garantías ciudadanas. En definitiva, su restricción y la consiguiente represión en Chile, han permitido la imposición de una estrategia económica cuyos resultados han sido el aumento brutal de la diferen

ciación social. Existe pues una posibilidad mayor de igualdad económica futura en el país, si las garantías individuales clásicas son debidamente protegidas (derecho a la vida, al juicio imparcial, etc.) . Estos derechos individuales deben ser complementados por una adecuada reglamentación de los derechos sociales (derecho a la vivienda, salud, etc.).

La consagración de derechos individuales y sociales supone 2 consecuencias : la primera, es que la plena vigencia de ambos tipos de derechos requiere no de la prescindencia del Estado, si no de su activa participación en el proceso de desarrollo. La visión liberal que opone el individuo al Estado no es suficiente y, más aún, es negativa para la democratización económica. Los derechos fundamentales no se oponen necesariamente al poder abstracto del Estado, sino que a las estructuras sociales injustas cuyo mantenimiento es causa de violación de los derechos humanos en el país. En otras palabras, los derechos individuales y sociales limitan la arbitrariedad gubernativa, pero también obligan al Gobierno a actuar en forma positiva en el terreno social de forma que los derechos sociales se conviertan en una realidad.

En segundo lugar, dadas las características socio-económicas de Chile, es dable pensar que los derechos individuales y sociales no son generales y abstractos. O sea, se ven complementados por deberes del Estado y, lo que es más significativo, de individuos y grupos; la democratización de la sociedad supone que algunos grupos dominantes se vean restringidos en su poder económico, y para ellos - en este plano concreto, - deben existir deberes sociales claros.

Por esto resulta importante distinguir los derechos individuales de los derechos adquiridos - básicamente la propiedad - puesto que la democracia económica supone que estos últimos sean básicamente limitables.

Procedimientos democráticos e igualdad económica

Entendido lo anterior, la pregunta que se plantea, es como deben limitarse estos derechos mixtos adquiridos a fin de impulsar

la igualdad social sin poner en peligro la democracia política.

El cumplimiento de de estas dos condiciones copulativas, supone un respeto a la voluntad mayoritaria. Los derechos adquiridos se limitan en la misma medida en que el programa económico mayoritario así lo ha dispuesto. En segundo lugar, los procedimientos utilizados para su limitación, deben necesariamente ser aquellos que aseguren una afirmación constante de las políticas aprobadas mayoritariamente. En otras palabras se preferirá la utilización de normas generales aprobadas por representantes populares a la mera intromisión administrativa, aunque no pueda descartarse de plano el rol de la administración a este respecto. Lo anterior, supone dos requisitos de igual importancia: el primero que la decisión de apegarse a la voluntad mayoritaria es muy fuerte. Ello parece esencial para asegurar un consenso democrático. En segundo lugar, que los representantes populares adhieran realmente al principio de que los derechos adquiridos y la propiedad en concreto, son algo distinto de los derechos fundamentales.

La adhesión permanente a la voluntad mayoritaria asegura la estabilidad del juego democrático, y la distinción entre derechos fundamentales y deberes sociales de las minorías económicas, asegura la posibilidad de la democratización social.

3/ Caracter de la Democracia económica

Entre aquellos